



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-2004)

05 MAR 2015

PROYECTO DE ORDENANZA N°

774-15

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: LIQUIDACION TASA DE INSPECCION
SEGURIDAD E HIGIENE. ESTACIONES DE SERVICIO.-

ANTECEDENTES

Ordenanza 2563-CM-14: Modifica Ordenanza Tarifaria 2375-CM-12 inciso 6) Art. 8° Comercios reparación mantenimiento vehículos automotores y motocicletas, combustibles y lubricantes.

Ordenanza 2487-CM-13: Modifica Ordenanza Tarifaria 2375-CM-12.

Ordenanza 2486-CM-13: Modifica Ordenanzas 2374-CM-12 y 2375-CM-12.

Ordenanza 2392-CM-13: Modificación Ordenanza Tarifaria Municipal 2375-CM-12.

Ordenanza 2375-CM-12: Ordenanza Tarifaria Municipal.

Ordenanza 789-CM-97: Normas para la presentación de proyectos modificatorios de las ordenanzas Fiscal y Tarifaria.

FUNDAMENTOS

La Ordenanza Fiscal 679-CM-96 en su artículo 76° establecía las alícuotas a las que estarán sujetas las distintas actividades para la liquidación de la Tasa de Inspección Seguridad e Higiene (TISH). El inciso a) del mencionado artículo establecía la alícuota del uno por mil (0,1%) para las actividades de venta de combustibles y lubricantes. Asimismo, el inciso e) establecía el ocho por mil (0,8 %) para la actividad de comisionistas e intermediarios de combustibles. O sea que, hacía una distinción sustancial entre las actividades de "venta al por menor" y "venta en comisión" de combustibles y lubricantes.

Con la aplicación de la Fórmula Polinómica para el cálculo de la TISH ambas actividades quedaron equiparadas en su tratamiento al establecer el mismo coeficiente corrector por rubro de actividad, razón por la cual la ordenanza 2563-CM-14 modificó dicha situación aplicando coeficientes diferenciados a cada actividad, ello con la finalidad de readecuar las tarifas correspondientes a las alícuotas relativas a cada actividad respectivamente.

Sin perjuicio de ello, esa corrección no ha tenido efectos retroactivos, con lo cual los contribuyentes por dichos rubros seguirían obligados por el periodo comprendido entre el 01-01-2014 al 01-11-2014 en los términos de la fórmula polinómica sancionada por la ordenanza 2486-CM-13.

Por ello, es necesario dotar de retroactividad a la modificación introducida por la ordenanza N° 2563-CM-



Concejo Municipal

Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"
(Ordenanza 1421-CM-2004)

AUTORES: Comisión Legislativa. Concejales Ramón Chioconi, Alejandro Ramos Mejía (PJ), Carlos Valeri (FG), Leandro Lescano (AFSP), Irma Haneck (SUR), Elena Welleschik (UCR), Mauro Gonzalez (PVC)

Prof. ELENA MARIA WELLESCHIK
Concejal Municipal - Bloque UCR
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N° /15 fue aprobado en la sesión del día de 2015, según consta en el Acta N° /15. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA

- Art. 1°) Las modificaciones introducidas por la ordenanza N° 2563-CM-14 para el cálculo y liquidación de la Tasa de Inspección Seguridad e Higiene son de aplicación a la totalidad del periodo fiscal 2014, incluso periodos vencidos, debiendo la Secretaría de Hacienda disponer y readecuar la liquidación de la Tasa de Inspección Seguridad e Higiene de conformidad a los parámetros allí establecidos.
- Art. 2°) La presente ordenanza entrara en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 3°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido, archívese.